



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ESQUEMA DE
INTERVENCIÓN DE
CONTRALORÍA SOCIAL
2022

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



ESQUEMA DE INTERVENCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2022

Índice

Introducción	3
Objetivo General	4
Objetivos Particulares	4
I. 4	
II. 5	
III. 6	
IV. 7	



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2022

Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial

Introducción

El presente Esquema de Contraloría Social, corresponde a una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuye a lograr los objetivos y estrategias del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) en su Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), la cual busca fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, mediante el impulso con recursos públicos y asistencia técnica a la elaboración o actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).

Esta Vertiente llevará a cabo la Contraloría Social conforme lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, a su Reglamento y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del 2016.

A su vez, se deberá cumplir con lo estipulado en las Reglas de Operación del PMU para el ejercicio fiscal 2022, transparentando el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas, ya que de acuerdo con el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social:

“Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social.



Objetivo General

La Vertiente PUMOT tiene como objetivo en materia de Contraloría Social:

Fomentar el ordenamiento territorial y urbano del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, mediante el impulso a la elaboración y/o actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU); para lo cual las Instancias Ejecutoras deberán cumplir con lo estipulado en las Reglas de Operación del programa, transparentando el uso de los recursos públicos, evitando actos de corrupción y favorecer la rendición de cuentas.

Objetivos Particulares

- Promover y dar seguimiento a las actividades y acciones de Contraloría Social para verificar y apoyar el logro de los objetivos de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) del Programa de Mejoramiento Urbano.
- Fomentar la participación ciudadana en los procesos de planeación territorial y urbana de las entidades federativas, zonas metropolitanas y municipios; en concordancia a los nuevos lineamientos y metodologías simplificadas para la elaboración de los instrumentos de planeación que emita para tales fines la SEDATU.

I. **Medios y procedimientos para realizar las actividades de contraloría social**

Las instancias responsables para la instrumentación del presente esquema son:

Instancia Normativa: La Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda (DGDUSV), como Área Responsable de la Vertiente PUMOT.

La información referente a las Reglas de Operación, documentos normativos del Programa PMU de la vertiente PUMOT y documentos para la Contraloría Social, se difundirán y pondrán a disposición general, mediante su publicación en Internet a través de la página oficial de la SEDATU y en el micrositio [mimexicolate](https://mimexicolate.gob.mx/), Normatividad, Obras 2022, Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, en la siguiente liga: <https://mimexicolate.gob.mx/>



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Instancia Ejecutora: Los gobiernos de las entidades federativas, los gobiernos municipales, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o los Institutos de Planeación, que sean apoyados por la Vertiente PUMOT, las cuales tienen la responsabilidad de elaborar y/o actualizar los instrumentos de planeación territorial.

Las Instancias Ejecutoras serán las responsables de la difusión a través de folletos y/o guías de la promoción y conformación de la Contraloría Social, organización y constitución de los Comités de Contraloría Social, así como de las convocatorias para las sesiones informativas dirigidas a los integrantes de los Comités y la asesoría para el llenado de los informes y su captación. Asimismo, serán responsables de ingresar la información requerida y necesaria en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), de la Secretaría de la Función Pública.

Los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, validados y aprobados por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), serán publicados por la Instancia Normativa para su difusión, a través de la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y en el micrositio mimexicolate.gob.mx/

A su vez, se notificará por correo electrónico de manera directa a las Instancias Ejecutoras para hacer de su conocimiento la liga anterior, en donde se pueden consultar dichos documentos.

II. Responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La Dirección General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda (DGDUSV), como Área Responsable de la Vertiente PUMOT e Instancia Normativa, será la responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social de conformidad con los lineamientos de Contraloría Social y las Reglas de Operación del PMU en su vertiente PUMOT.

La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de las Instancias Ejecutoras (gobiernos de las entidades federativas, los gobiernos municipales, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o los Institutos de Planeación).



La Instancia Normativa desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a las Instancias Ejecutoras en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las Instancias Ejecutoras serán las encargadas de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por la Instancia Ejecutora para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

III. Mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

La Instancia Normativa coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de la Instancia Ejecutora, verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la Instancia Normativa realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

- Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”

Asimismo, se podrán enviar al Órgano Interno de Control: Jesús María de la Torre Rodríguez, Titular del OIC en la SEDATU; al correo electrónico: ojc@sedatu.gob.mx.

La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.

Para la implementación del programa, la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora firmarán un Convenio de Coordinación de la vertiente PUMOT en el cual se incluye una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por la Instancia Ejecutora.

Las Instancias Ejecutoras, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes, captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración que para este fin se establezcan.